# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 022-2015-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Febrero del 2015

VISTO, El Memorándum Nº 055-2015-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 29 de Enero del 2015, sobre Reconformación de la Comisión de Convocatoria CAS - Decreto Legislativo 1057 para el año 2015; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo Aspuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social. en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo Nº 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y la ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, señala que para ocupar una plaza vacante en una Institución Pública es necesario la realización de Concurso Público, con el fin de coadyuvar con los fines y objetivos Institucionales.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 240-2014-P-SBCH, de fecha 16 de Diciembre del 2015 se reconformo el comité de Convocatoria para Concurso CAS - del Decreto Legislativo Nº 1057 del año 2015 para la cobertura de plazas vacantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y teniendo presente que se ha encargado a un nuevo servidor Público en la Jefatura de la Unidad de Personal y existiendo rotación de personal es necesario la reconformacion de la Comisión para concursos CAS del año 2015.

Que, mediante Memorándum N° 055-2015-G-SBCH, de fecha 29 de Enero del 2015, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia correspondiente referente a la reconformación de la conformación de la conformació

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

CERTIFICO: Es copia Fiel del Original que tengo

SOCIED

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

0 4 FEB. 2015



comisión de convocatoria para concursos CAS año 2015, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

### SE RESUELVE:

RECONFORMAR LA COMISION DE CONVOCATORIA PARA CONCURSO CAS - DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 DEL AÑO 2015 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

# TITULARES:

R.R.P.P HECTOR OLAZABAL SOPLOPUCO LIC. VICTORIA PAREDES CERNA

DRA. DORA LLONTOP SOUSA

## SUPLENTES:

SR. WALBERTO FLORES AQUINO SR. GUILLERMO ADAMS CUMPA CPC AMELIA MURO MONDRAGON

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia Fiel dal Original que tengo

to Cabrata De Cespedes

0 4 FEB. 2015